



**RESOLUCIÓN NÚMERO 690-2020-DNMySC
(de 18 de mayo de 2020)**

Por la cual se modifica la Estructura Organizativa de la Dirección Nacional de Fiscalización General de la Contraloría General de la República.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 280, numeral 2, de la Constitución Política de Panamá, establece que la Contraloría General es el ente encargado de fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley.

Que el Artículo 11, numeral 2 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por el cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, dispone que la Contraloría General de la República, dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos, sujetándose a lo que establezcan las normas legales pertinentes.

Que de conformidad con los Artículos 6 y 60 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, el Contralor General de la República está facultado para establecer las subdivisiones de las distintas dependencias de la Contraloría General, así como para fusionar y suprimir dichas subdivisiones, fijándoles las atribuciones específicas que le correspondan a través del Reglamento Interno.

Que el Artículo 46 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece que los decretos, resoluciones y demás actos administrativos reglamentarios o aquellos que contengan normas de efecto general, solo serán aplicables desde su promulgación en la Gaceta Oficial, salvo que el instrumento respectivo establezca su vigencia para una fecha posterior.

Que mediante Decreto 7-2019-DNMySC de 15 de febrero de 2019, se modifica la Estructura Organizativa de la Dirección Nacional de Fiscalización General de la Contraloría General de la República y se actualiza el Manual de Organización y Funciones de esa Dirección.

Que de acuerdo al Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018, corresponde a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, a través del Departamento de Regulación de Fondos y Bienes Públicos, analizar, diseñar e implementar, a nivel del sector público, manuales de procedimientos, guías e instructivos, orientados a asegurar la regulación, fiscalización y control de la gestión pública; y a nivel interno, la organización de la Contraloría General de la República.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Estructura Organizativa de la Dirección Nacional de Fiscalización General de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORGANIZAR estructuralmente la Dirección Nacional de Fiscalización General de la siguiente manera:

NIVEL POLÍTICO Y DIRECTIVO

Dirección Nacional de Fiscalización General
Subdirección Nacional de Fiscalización General

NIVEL COORDINADOR

Departamento de Coordinación de Fiscalización - Sede



Página Número 2
Resolución Número 690-2020 –DNMySC
de 18 de mayo de 2020



NIVEL AUXILIAR DE APOYO

Unidad de Monitoreo y Control de Documentación Gubernamental
Departamento de Información y Servicios Administrativos

NIVEL OPERATIVO

Departamento de Fiscalización de Personal y Planillas
Departamento de Fiscalización de Bienes Patrimoniales
Departamento de Investigación y Certificación de Planillas
Departamento de Fiscalización Interna
Oficina de Placas del Estado
Departamento de Fiscalización – Coordinación Multisectorial
Oficinas Provinciales
Departamento de Fiscalización – Coordinación Plaza Edison
Departamento de Fiscalización – Coordinación Casco Antiguo
Departamento de Fiscalización – Coordinación Avenida Perú
Departamento de Fiscalización – Coordinación Caja de Seguro Social
Departamento de Fiscalización – Coordinación Curundu
Departamento de Fiscalización – Coordinación Albrook
Departamento de Fiscalización – Coordinación Vía España
Departamento de Fiscalización – Coordinación Tumba Muerto
Departamento de Fiscalización – Coordinación Juan Díaz

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial y deroga todas las disposiciones emitidas con anterioridad que le sean contrarias.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 280 (numeral 2), de la Constitución Política de Panamá vigente, Artículo 11 (numeral 2), Artículo 55 (literal a) y Artículos 6, 36 y 60 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984; Decreto Núm.225-DDRH de 21 de abril de 2015, Gaceta Oficial 27775-A; Decreto Número 65-2018-DNMySC de 12 de noviembre de 2018, Gaceta Oficial 28659-A; Artículo 46 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, Gaceta Oficial 24109; Decreto 7-2019-DNMySC de 15 de febrero de 2019, Gaceta Oficial 28720-A y Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018, Gaceta Oficial 28652-A.

Dado en la ciudad de Panamá, el 18 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERARD SOLÍS
Contralor General



ZENIA VÁSQUEZ DE PALACIOS
Secretaria General

Contraloría General de la República
Dirección Superior
COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

11 JUN 2020

Este documento consta de 3 páginas fol.

SECRETARÍA GENERAL /NOV. 18



DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN GENERAL

